



OFICIO CIRCULAR
AG-248-2025

A: Señor
Elmer Leonel Salazar Mejía
VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DEL PETÉN
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciado
Marco Antonio González Marín
ADMINISTRADOR FINANCIERO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciada
Rina Verónica Méndez Solís
ENCARGADA DE PLANEAMIENTO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

DE: **Licenciada Dinorah Herrera del Valle**
Administradora General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



ASUNTO: Notificación de Resolución Ministerial Número AG-1152-2025

FECHA: 09 de diciembre de 2025

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-1152-2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 208 Viceministerio Encargado de Asuntos del Petén del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

MAGA
REPLANEAMIENTO
Fecha: 11-12-25 Hora: 9:34
Firma: *[Firma]*

CONSTA DE 04 FOLIOS INCLUYENDO LA PRESENTE
CC. ARCHIVO





RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-1152-2025

Guatemala, 08 de diciembre de 2025

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, lo establecido en el artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo No. 271-2024 del Presidente de la República, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... "Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente".

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Viceministerio Encargado de Asuntos del Petén de este Ministerio, mediante Oficio Of. DDA-VICE-PETEN No. 872-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, solicita se gestione ante el Despacho Ministerial la resolución correspondiente a la reprogramación de metas físicas, en **centro de costo 5422 "Viceministerio Encargado de Asuntos del Petén"**, **Programa 11 "Acceso y Disponibilidad Alimentaria"**, **Subprograma 02 "Disponibilidad Alimentaria"**, **Actividad 003 "Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina"**, **Subproductos 001-032-0001 "Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente en manejo agrícola"**, **001-032-0002 "Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente en manejo pecuario e hidrobiológico"**; **Programa 13 "Apoyo a la Producción Agrícola, Pecuaria e Hidrobiológica"**, **Subprograma 01 "Apoyo a la Producción Agrícola"**, **Producto 008-018 "Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada"**, **Subproducto 008-018-0005 "Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola"**; **Subprograma 02 "Apoyo a la Producción Pecuaria e Hidrobiológica"**, **Producto 008-015 "Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos en manejo productivo y reproductivo"**, **Subproductos 008-015-0001 "Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en manejo productivo y reproductivo"**, **008-015-0002 "Productores (as) beneficiados con insumos en manejo productivo y reproductivo"**; **Subprograma 03 "Organización, Mercadeo y Comercialización Productiva"**, **Actividad 002 "Asistencia para la Organización y**





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Comercialización Productiva ", **producto 008-004** "Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica para la organización, mercadeo y comercialización de su producción", **subproductos 008-004-0013** "Productores (as) capacitados y Persona asistidos técnicamente en buenas prácticas de organización comunitaria en la región de Petén", y que, mediante **DICTAMEN TÉCNICO NÚMERO PLANEAMIENTO-040-2025/CAM/PP**, de fecha 04 de diciembre de 2025, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considera procedente realizar la modificación de metas físicas conforme el **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 30** de fecha 02 de diciembre de 2025 de la **Unidad Ejecutora 208 Viceministerio Encargado de Asuntos del Petén**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- que detalla los débitos de metas físicas del producto y subproducto.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 208 "Viceministerio Encargado de Asuntos del Petén" del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 30 de fecha 02 de diciembre de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS UNIDAD EJECUTORA 208 "Viceministerio Encargado de Asuntos del Petén"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
11 02 000 003 000 Centro de costo 5422		001-032-0001 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente en manejo agrícola	Persona	12,264	346	0	12,610
		001-032-0002 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente en manejo pecuario e hidrobiológico	Persona	10,843	0	-346	10,497
13 02 000 003 000 Centro de costo 5422	008-015 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos en manejo productivo y reproductivo		Persona	1,321	231	0	1,552
		008-015-0001 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en manejo productivo y reproductivo	Persona	1,013	200	0	1,213





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

		008-015-0002 Productores (as) beneficiados con insumos en manejo productivo y reproductivo	Persona	308	31	0	339
13 01 000 002 000 Centro de costo 5422	008-018 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada		Persona	1,355	0	-311	1,044
		008-018-0005 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola	Persona	1,355	0	-311	1,044
13 03 000 002 000 Centro de costo 5422	008-004 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica para la organización, mercadeo y comercialización de su producción		Persona	1,978	80	0	2,058
		008-004-0013 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente en buenas prácticas de organización comunitaria en la región de Petén	Persona	1,978	80	0	2,058

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad Ejecutora 208 "Viceministerio Encargado de Asuntos del Petén" del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

TERCERO: La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.



Ing. María Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTACIÓN